

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

**Radicado:** 2020-00242-00

**Asunto:** EN CONOCIMIENTO - PREVIO A DECRETAR SECUESTRO – REQUIERE

Se incorpora al expediente, la respuesta brindada por la oficina de instrumentos públicos de Medellín, acatando la medida de embargo sobre el inmueble No. 01N-164391. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EarkhUQsSxtGiiDL1BL-7ksB1g4hIuLn5qcoTLhKgfw5KA?e=Vgw7ur](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EarkhUQsSxtGiiDL1BL-7ksB1g4hIuLn5qcoTLhKgfw5KA?e=Vgw7ur)

Sin embargo, previo a ordenar comisionar para la diligencia de secuestro del inmueble antes mencionado, el Despacho encuentra pertinente requerir a la parte interesada para que aporte el certificado de libertad actualizado y con la constancia de la inscripción del embargo, con el fin de poder determinar si existen otros posibles acreedores hipotecarios.

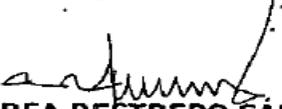
Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas decretadas ya se encuentran perfeccionadas y se requiere del avance del proceso

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

avc

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # 133  
Hoy, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**